

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEGUNDO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. **103** Fecha Estado: 28 DE JUNIO DE 2023Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220220010700	Ordinario	ANA MARIA RICO OSORNO	NUEVA EPS	Auto requiere REQUIERE A LA NUEVA EPS, para que cumpla con el requerimiento realizado en la audiencia del 11 de mayo de 2023, so pena de aplicarle las sanciones contempladas en el numeral 3 art. 44 del CGP, para lo cual se le concede el termino de veinte días, contados a partir de la notificación de este auto por estados.	27/06/2023	1	
05001310500220220020700	Ordinario	JAIRO MANUEL ANGULO OLIVARES	COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A	Auto requiere Requiere al demandante para que allegue la trazabilidad del mensaje donde se evidencie el resultado de la notificación.	27/06/2023	1	
05001310500220220022500	Ordinario	NORBEY DE JESUS RAMIREZ GONZALEZ	SILVIO VELEZ OCHOA	Auto requiere REQUIERE A LA PARTE demandante para que procede a notificar al señor Silvio de Jesús Vélez Ochoa al correo electrónico lola_19871@hotmail.com , notificación que deberá realizarse siguiendo los lineamientos del art. 8 de la ley 2213/2022, esto es deberá efectuarse a través de un servicio postal que dé cuenta de la trazabilidad del mensajes con el acuse de recibido, además de los archivos adjuntos debe evidenciarse el envío del auto admisorio de la demanda y la demanda.	27/06/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220220029800	Ejecutivo Conexo	MARIA CECILIA TORO CORREA	CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MEDELLIN COLOMBIA	Auto ordena oficiar En el proceso ejecutivo laboral promovido por MARÍA CECILIA DEL SOCORRO TORO CORREA contra el CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MEDELLÍN-COLOMBIA, en atención a la solicitud presentada por la parte ejecutante en el memorial obrante en el anexo 84 del expediente digital, con relación a la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, se ordena oficiar al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-DIRECCIÓN DEL PROTOCOLO, con el fin de que indique en qué estado se encuentra el trámite de la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada y para que informe el canal o el correo electrónico del CÓNSUL DE VENEZUELA, con el fin de adelantar la notificación por medio el despacho. Líbrese el oficio correspondiente	27/06/2023	1	
05001310500220220033200	Ordinario	JORGE NELSON BARRERA GALLEG0	CONCONCRETO S.A	Auto termina proceso por conciliación Aprueba la conciliación a la que llegaron las partes y que consiste en lo siguiente: CONCONCRETO S.A, cancelará al demandante, la suma total de \$20.000.000, de la siguiente manera: un único pago, a más tardar el 31 de julio de 2023, a nombre ANDERSON ELIECER BEDOYA SUAREZ CC 8129906, apoderado con facultades para recibir, en la cuenta de ahorros Bancolombia #00600059751, para lo cual se deberá enviar el certificado de la cuenta bancaria con vigencia no superior a 30 días, y copia de la cédula de ciudadanía al correo lvalenzuelac@conconcreto.com, adicionalmente el demandante deberá suscribir formato de habeas data, que remitirá previamente CONCONCRETO S.A. La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y que no podrán volver a plantearse ante la jurisdicción pretensiones que se hayan realizado en este proceso por parte de JORGE NELSON BARERRA GALLEG0, con base en los hechos relatados en la demanda. El acta presta mérito ejecutivo.	27/06/2023		
05001310500220220044300	Ordinario	JESUS MARIA ARTEAGA RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto odena integrar el litis VINCULA a MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. CORRÁSELE TRASLADO de la demanda, por el término de DIEZ días (CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; Ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8), para que si a bien lo tiene de contestación a la misma. POR SECRETRÍA procédase a su notificación a la dirección de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co	27/06/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230025700	Ordinario	ORLANDO DE JESUS ARIAS MUNERA	ASEMMONTA S.A.S	Auto inadmite demanda INADMITE DEMANDA. CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA DEMANDA. RECONOCE PERSONERÍA.	27/06/2023	1	
05001310500220230025900	Ordinario	AMANDA VELEZ DE CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda INADMITE DEMANDA. CONCEDE CINCO DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA DEMANDA. RECONOCE PERSONERÍA.	27/06/2023	1	
05001310500220230026400	Ordinario	GILBERTO ALFONSO PORRAS DUEÑAS	PORVENIR	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA. NOTIFIQUESE. ENTÉRESE DE ESTE AUTO A LA SEÑORA PROCURADORA JUDICIAL EN LO LABORAL Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. REQUIERE A LOS DEMANDADOS PARA QUE CON LA RESPUESTA A LA DEMANDA, APORTEN COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL DEMANDANTE. RECONOCE PERSONERÍA.	27/06/2023	1	
05001310500220230026600	Ejecutivo Conexo	WALTER DE JESUS SALAZAR VELEZ	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO. NO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LOS INTERESES DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011. DECRETA EMBARGO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA EJECUTADA. COMUNIQUESE DEL PRESENTE AUTO A LA SEÑORA PROCURADORA JUDICIAL EN LO LABORAL Y LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.	27/06/2023	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
SECRETARIO (A)